

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2016-0204**
(Acumulada)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado la parte demandante respecto del secuestro de los inmuebles embargados, se dispone:

- Decretar el secuestro de los inmuebles VIVIENDA 5A y VIVIENDA 11A DEL CONDOMINIO CAMPESTRE EL MIRADOR – PROPIEDAD HORIZONTAL, identificados con FMI No. 166-35488 y 166-35494 ubicados en la Mesa - Cundinamarca. Para tal efecto se comisiona con amplias facultades, como las de designar secuestre y fijarle honorarios, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL de la Mesa - Cundinamarca a quien se libra despacho comisorio con los insertos del caso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>36</u> Hoy <u>25-07-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--